

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



Acomfenalco Ltda
Fondo de empleados



BIENVENIDO

El presente documento representa la Política de Tratamiento de la Información de EL FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO SANTANDER – ACOMFENALCO LTDA (en adelante “**EL FONDO**”), la cual es exigida por el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013.

De ahí que el contenido de este documento que el Fondo pone a disposición del público para su consulta y conocimiento, corresponde a las obligaciones exigidas por el Estado Colombiano en materia de protección de datos personales.

¡Conozca nuestra Política!

En **El Fondo** hemos desarrollado la presente Política de tratamiento de la información con el fin de garantizar el respeto de los derechos de los titulares y asegurar el cumplimiento de los principios y obligaciones legales. Este documento describe el tipo de información que recolectamos, almacenamos, usamos, circulamos y suprimimos, para qué se utiliza y como puede ejercer sus derechos. De este modo le damos bienvenida y lo invitamos a que conozca en detalle los lineamientos establecidos en nuestra Política.

Quiénes somos

Nombre: FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO SANTANDER “ACOMFENALCO” Ltda.

Teléfono: (7) 6575875

Domicilio: Carrera 31 # 51-74 Oficina 505 edificio Torre Mardel (Santander).

Correo de contacto: acomfenalcoltda@yahoo.com



LA IMPORTANCIA Y EL CUIDADO DEL MANEJO DE LA INFORMACION PERSONAL EN ACOMFENALCO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 15 consagra como derechos fundamentales la protección a la intimidad, el buen nombre y el habeas data. Con base en esta disposición constitucional, surge la legislación colombiana en materia de protección de datos personales mediante la promulgación de la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012.

La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar tratamiento legítimo de los datos personales de cualquier persona natural que entregue su información a personas naturales o jurídicas que en el ejercicio de sus actividades económicas los requieran, como es el caso de la actividad del sector solidario.

La citada norma fue reglamentada posteriormente a través de los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014, los cuales complementan y desarrollan las disposiciones legales vigentes e imponen diversas obligaciones a las empresas que realizamos tratamiento de datos personales y que en virtud de esto adquirimos la calidad de **Responsables del tratamiento**.

En concordancia con lo anterior, **el Fondo** en calidad de Responsable del tratamiento, así como los diferentes proveedores y terceros que prestan servicios a la organización y participan como Encargados del Tratamiento, se encuentra comprometida con la observancia y el respeto de las normas referidas y promueve procesos de mejora continua para que las operaciones internas se realicen asegurando la privacidad de las personas.



CONCEPTOS

Para la interpretación de la presente política compartimos las siguientes definiciones:

- 1. Apoderado o autorizado:** Persona autorizada mediante mandato de cualquier titular de la información para que realice trámites o solicitudes ante el Fondo a cuenta de quien autoriza.
- 2. Afiliado:** Persona que mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Fondo y en virtud de su vínculo con la caja de Compensación de Comfenalco Santander, adquiere la calidad de asociado y puede beneficiarse de los servicios ofrecidos por **ACOMFENALCO**.
- 3. Autorización:** Consentimiento previo, inequívoco e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento de su información personal.
- 4. Base de Datos:** Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuera la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- 5. Causahabientes:** Persona que ha sucedido o sustituido a otra denominada causante, por cualquier título jurídico, en el derecho de otra. La sucesión o sustitución puede haberse producido por acto entre vivos o por causa de muerte.
- 6. Consulta:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para acceder a la información que repose en cualquier base de datos, bien sea que esté contenida en un registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.
- 7. Dato personal:** cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas naturales determinadas o determinables.



- 8. Dato privado:** Están relacionados con el ámbito privado de las personas: Libros de los comerciantes, datos contenidos en documentos privados, gustos o datos de contacto personales, tales como ocurre en las actividades de comercialización donde se tratan los siguientes datos: teléfonos de contacto fijo o celular y dirección de residencia de los aspirantes a asociarse o asociados.
- 9. Dato público:** Todo aquel dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. Ejemplo de esta clasificación son el nombre, tipo y número de documento de identidad, fecha de expedición del documento, género, fecha de nacimiento, estado civil, filiación, profesión, estrato, firma y huella (no biométrica) que son tratados en el proceso de afiliación del asociado.
- 10. Dato semiprivado:** Su acceso está sujeto a algún grado de restricción y su conocimiento concierne a un determinado sector o grupo de personas, tales como: datos financieros o crediticios, académicos, laborales, etc. Ejemplo de lo enunciado son algunos datos tratados en los procesos contables y de tesorería del Fondo, como son el cargo, salario, tipo y números de cuentas bancarias de los asociados.
- 11. Dato sensible:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la



vida sexual, y los datos biométricos. En el proceso de gestión de talento humano se tratan datos de este tipo como: información relacionada con el estado de salud, incapacidades y fotografías del trabajador.

- 12. Codeudor:** Es una persona –natural o jurídica-, que respalda la obligación adquirida por el asociado durante la vigencia del crédito, cuando se cumplen determinadas condiciones que hacen necesaria su vinculación. Para los efectos de la presente política, los derechos y obligaciones del asociado se extienden al Codeudor en cuanto al tratamiento de su información personal.
- 13. Encargado del tratamiento:** La persona pública o privada, u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del Fondo, como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio. **El Fondo** también podrá ser encargado del tratamiento de sujetos que actuando en calidad de responsable de los datos personales les faculte su tratamiento.
- 14. Funcionario Responsable de la gestión de la información:** Persona o personas a las que **el Fondo** internamente les ha asignado de manera formal la función de coordinar y controlar las quejas, solicitudes o reclamos que formulen los titulares de los datos ante el Fondo.
- 15. Persona identificable:** Toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante cualquier información referida a su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social. Una persona natural no se considerará identificable si dicha identificación requiere plazos o actividades desproporcionados.
- 16. Proveedor:** Persona natural o jurídica que asume contractualmente ante **el Fondo**, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras o servicios con sujeción al proyecto y al contrato.



- 17. Representante legal:** Persona que actúa en nombre de otra, ya sea en nombre de una persona natural o de una persona jurídica, en virtud de la ley, de una escritura pública o una sentencia.
- 18. Reclamo:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar, o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley o ante situaciones de inseguridad de la información.
- 19. Titular del dato:** Persona natural que ostenta la titularidad de los datos personales sobre los cuales **el Fondo** realiza cualquier tipo de tratamiento.
- 20. Transferencia:** Envío de datos personales que realiza el **Responsable** o el **Encargado** desde Colombia a un **Responsable** que se encuentra dentro (transferencia nacional) o fuera del país (transferencia internacional).
- 21. Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el **Encargado** por cuenta del **Responsable**.
- 22. Tratamiento de datos:** Cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que permita la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión.

Principios que orientan el tratamiento de los datos personales

En el Fondo de Empleados, tratamos sus datos personales siguiendo diversos principios que buscan proteger la privacidad e intimidad de los titulares, asegurando las condiciones de legalidad en el tratamiento y las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad, seguridad y reserva de la información personal. Los principios que orientan a nuestro equipo de trabajo en la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales son enunciados a continuación:



- La información personal de naturaleza semiprivada, privada y sensible sólo podrá ser tratada cuando medie **autorización** libre, previa y expresa de su titular salvo en los casos excepcionales contemplados en la ley. El consentimiento que el titular otorgue para la disposición de sus datos personales será debidamente informado respecto a su alcance, fines y derechos que le asisten.
- Los datos personales objeto de tratamiento serán aquellos que resulten **necesarios, pertinentes y adecuados** de acuerdo con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recabados. La información personal solicitada al titular en ningún caso será excesiva o incoherente en relación con la destinación o uso que recibirá la misma al interior del fondo.
- Los datos de carácter personal sometidos a tratamiento no podrán ser utilizados para **finalidades incompatibles o contrarias** con aquellas que el titular hubiere autorizado. No se considerará incompatible el tratamiento posterior que obedezca a fines históricos, estadísticos, contables o científicos.
- Los datos personales serán **exactos y completos** de forma que respondan con veracidad a la realidad actual de su titular. Cuando el titular proporcione directamente los datos personales, se presumirá de buena fe que los mismos son ciertos y veraces.
- El suministro de **datos personales sensibles será facultativo** para su titular, pudiendo abstenerse de entregarlos cuando así lo desee.
- El tratamiento de información personal se realizará de manera **leal y lícita** en concordancia con los principios y la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, garantizando el libre ejercicio de los derechos de los titulares.



¿Sobre quiénes tratamos información?

En nuestra operación diaria, tratamos datos personales que pertenecen a las siguientes categorías: públicos, semiprivados y privados, con excepción de algunos datos sensibles. Esta información corresponde a los titulares que a continuación se relacionan:

- Afiliados
- Familiares del afiliado
- Ex afiliados
- Cónyuge o compañero permanente
- Beneficiarios del afiliado.
- Codeudores
- Trabajadores
- Ex trabajadores
- Aspirante a trabajador
- Proveedores

Finalidades del tratamiento de la información personal

La información proporcionada por los titulares de datos personales es empleada conforme a finalidades legítimas y relativas a nuestra actividad económica. Estas finalidades se enuncian de manera específica en la siguiente lista:

- Llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual o laboral así como mantenimiento de históricos de relaciones comerciales por los plazos legalmente establecidos.



- Compilar y actualizar los datos personales de los titulares identificados al interior del fondo.
- Desarrollar los programas y planes de talento humano, salud ocupacional y seguridad en el trabajo.
- Realizar consultas en las centrales de información y riesgo, entidades de consulta de bases de datos, operadores de información o ante otras entidades con las que pretenda establecer alianzas o vínculos con el fin de verificar el comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios y en especial sobre el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones contraídas por el asociado.
- Reportar ante los operadores de información de que trata la Ley 1266 de 2008 el estado del cumplimiento (positivo o negativo) de las obligaciones económicas derivadas del servicio del Fondo sobre los asociados y sus deudores solidarios.
- Dar trámite a incapacidades, permisos o licencias del trabajador.
- Adelantar las acciones de cobro y de recuperación de cartera, ya sea directamente o a través de un tercero contratado para tal función.
- Aplicar la indemnización que sea pagada por la compañía de seguros que ampare el saldo insoluto de las obligaciones del asociado.
- Establecer y cotejar la plena identificación e individualización del asociado en el uso de los productos y servicios del Fondo.
- Mantener contacto telefónico con los asociados con el fin de felicitarlos por fechas especiales.
- Informar a los afiliados y empleados sobre los cambios reglamentarios y citaciones a los eventos que se organicen.
- Ser tratados por la aseguradora correspondiente para analizar las reclamaciones que se hubieren presentado por el afiliado.
- Establecer el perfil de salud y con ello la condición de asegurabilidad del afiliado solicitante de un crédito.
- Enviar información de reuniones, asambleas y juntas a los asociados u afiliados al fono por cualquiera de los medios suministrados por el mismo.



Conozca los derechos que le asisten como titular de datos personales

Las personas que confían su información personal al fondo y tienen la condición de titulares de datos, cuentan con una serie de derechos y garantías reconocidos por la legislación vigente en materia de protección de datos personales. Estos derechos son asegurados por el Fondo y se informan al titular en la presente política:

- a. Conocer, actualizar y rectificar los datos personales. Para el efecto es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los datos a que no tienen lugar.
- b. Obtener copia de la autorización otorgada por estos en calidad de titulares de los datos.
- c. Conocer el uso que **el Fondo** ha dado a los datos personales del titular.
- d. Consultar sus datos personales y hacer reclamos para salvaguardar su derecho a la protección de sus datos personales siguiendo las pautas establecidas en la ley y en los términos de la presente política (especialmente el siguiente capítulo).
- e. Solicitar la supresión de los datos personales cuando en el marco de un proceso judicial o administrativo se haya declarado que el tratamiento de la información se realizó sin respeto a la Constitución o a la Ley.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales. La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio que le permita conocerla, incluyendo los medios electrónicos.

En lo particular al último literal, debe atenderse a lo establecido en el artículo 21 del decreto 1377 de 2013, el cual determina:

“El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.



Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el responsable solo podrá cobrar al titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando esta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.”

Como derecho fundamental para el ejercicio de los derechos anteriormente enunciados, al titular de datos personales le asiste el derecho a consultar y conocer la política de tratamiento de datos personales del Fondo de Empleados.

Restricción de los derechos del titular

En ningún caso el titular de los datos podrá revocar la autorización y solicitar la supresión de los datos, cuando exista un deber legal o contractual que le imponga **el Fondo** la obligación de conservar sus datos en la base de datos, como es el caso de los trabajadores, proveedores y asociados¹.

Frente a los titulares inactivos, debe advertirse que las normas del Sistema General de Seguridad Social y el Estatuto Tributario exigen la conservación de la información histórica y contable por plazos estrictamente legales por lo que la misma no podrá ser suprimida en todas las ocasiones.

Asimismo, el titular de datos personales no puede ejercer derechos propios de otro titular cuando no ha sido autorizado por éste o por la ley.

¹ La información se conserva en razón a que El Fondo debe realizar un control de los procesos de gestión humana y comercial. Así mismo como empleador debe guardar soportes de las relaciones laborales. Para los efectos de la conservación, se entiende que también se guarda información de los beneficiarios, representantes legales, codeudores solidarios y causahabientes de los trabajadores, proveedores o asociados según corresponda.



Los terceros intervinientes que actúan como Encargados del Tratamiento de la Información

Para el cumplimiento de los diferentes procesos que ejecuta **el Fondo**, algunas de sus actividades son delegadas a sujetos externos (personas naturales o jurídicas) para que las desarrollen en el marco de un contrato. El fin último es encargar a una empresa o particular con conocimientos específicos en un área para que efectúe una labor necesaria para **El Fondo de Empleados**. En una gran parte las actividades delegadas a terceros se encuentran reguladas a través de contratos que establecen responsabilidad en el manejo de dicha información. Asimismo, todos los proveedores de servicios que en virtud de la labor contratada deban conocer o acceder a información responsabilidad del Fondo están obligados a cumplir cabalmente la presente Política de Tratamiento de la Información.

Canales de atención al titular para el ejercicio de su derecho al habeas data

Los titulares de los datos personales pueden presentar sus consultas, peticiones y reclamos por medio de los canales de atención físicos y virtuales que el Fondo pone a su disposición para tal efecto. De este modo, el titular puede dirigir su comunicación:

1. A la Sede del Fondo que se ubica en la dirección Carrera 31 #51-74 Edificio Torre Mardel Oficina ___ Bucaramanga, Santander; mediante recepción física de los documentos que contengan la consulta, petición o reclamo o de forma verbal en la misma dirección.
2. A la dirección de correo electrónico: acomfenalcoltda@yahoo.com, con el asunto "Protección de datos personales".

La recepción y atención de las comunicaciones remitidas por los titulares, se realiza con apoyo de personal capacitado para el desempeño de sus funciones, empleando los



sistemas de control necesarios para que las novedades de información personal que los usuarios soliciten queden documentadas y puedan ser objeto de verificación.

No obstante, cuando la atención de consultas, peticiones y/o reclamos requieran el envío de datos personales por parte del Fondo, se advierte que este sólo se realizará a las siguientes personas:

1. Al titular del dato, sus causahabientes o sus representantes legales, siempre y cuando acrediten esta calidad tal como se mencionó en el acápite de definiciones del presente documento.
2. A las personas autorizadas por el titular del dato.
3. A las personas autorizadas por orden judicial o legal.

Procedimiento para ejercer los derechos del titular

Los titulares de los datos podrán conocer, actualizar y rectificar la información personal que repose en las bases de datos del **Fondo**. La ley ha definido dos formas de ejercitar los derechos; la primera de ellas **consultas** y la segunda **reclamos**.

- **LAS CONSULTAS** serán atendidas en un término máximo de **diez (10) días hábiles contados a partir del día de recibo de la misma**. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos, señalando la nueva fecha en que será resuelta su consulta, la cual **no será superior a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término**.

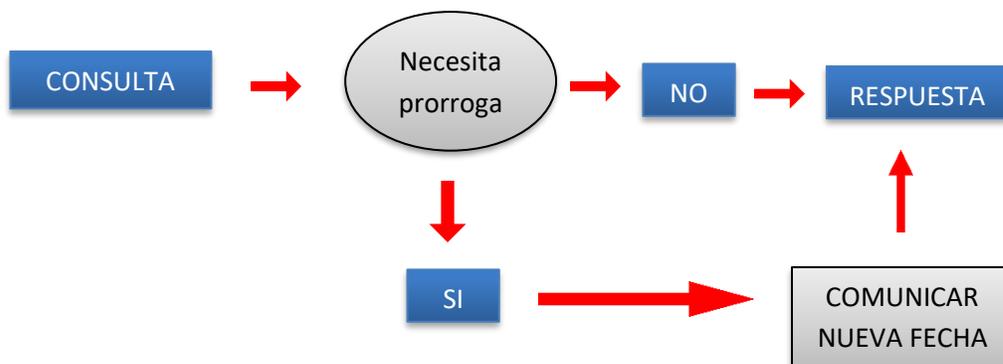




Figura 1. Procedimiento consulta

LOS RECLAMOS serán atendidos en un término máximo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo del mismo. **El Fondo** podrá prorrogar el término de respuesta en casos especiales dando aviso al interesado. Este nuevo plazo no superará **los ocho (8) días hábiles**.

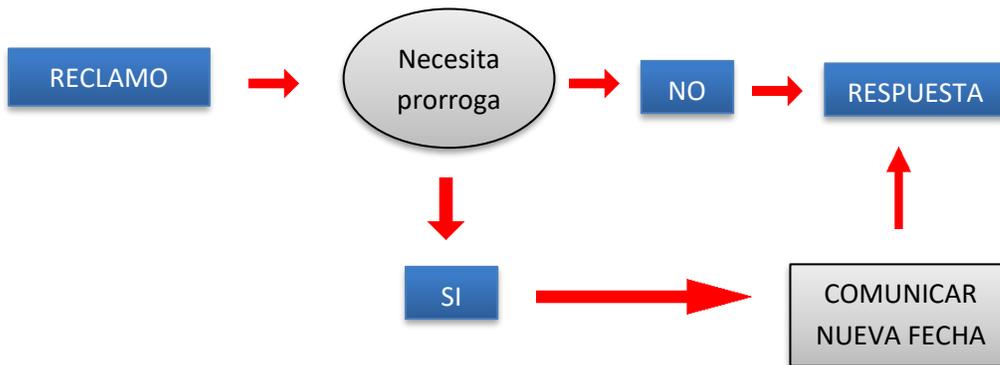


Figura 2. Procedimiento reclamo

Si algún reclamo resulta incompleto, se requerirá al titular o interesado dentro **de los cinco (5) días siguientes a la recepción del mismo** para que subsane las falencias identificadas. **Transcurridos dos (2) meses** desde la fecha del requerimiento sin que el titular o interesado presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo, por lo que se procederá al archivo definitivo del mismo.



Si **el Fondo** no es competente para resolver una consulta o reclamo, dará respuesta en un término **no mayor a cinco (5) días** contados desde la recepción manifestando dicha situación.

Las vías para ejercer los derechos de los titulares, están establecidas en el capítulo anterior, sin embargo se advierte que los términos para su respuesta empezarán a contar a partir de que **el Fondo** tenga conocimiento efectivo de la solicitud del titular, imponiéndole al mismo la carga de realizar su petición por los canales establecidos.

¿Qué debe contener la consulta o reclamo?

Sin importar el conducto que el titular elija para presentar su solicitud, esta debe estar dirigida al **fondo** y contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- Contener la identificación del Titular (nombre y documento de identificación).
- Contener la descripción de los hechos que motivan la consulta o el reclamo.
- El objeto de la petición.
- Especificar la dirección de notificación del Titular, tanto física como electrónica (e-mail).
- Anexar los documentos que se quieren hacer valer. (Especialmente en el caso de los reclamos)

En el evento en que la consulta o reclamo sea presentado presencialmente el titular deberá plasmar su solicitud o reclamo por escrito sin ninguna formalidad más que los requisitos exigidos en el punto anterior.

¿Cómo proceder en caso de inconformidad con la respuesta?

Si el titular considera que la respuesta no satisface sus necesidades, cuenta con un término de **quince (15) días hábiles** a partir de la recepción de la misma para solicitar que se reevalúe en los casos en que esta haya sido desfavorable a sus intereses.



El acceso a datos personales por terceros autorizados distintos del titular

El titular deberá entregar al **Fondo** de manera **física o por medio de correo electrónico** la debida autorización en la cual faculta a un tercero para que consulte, actualice o rectifique su información. Este requisito tiene el único fin de proteger el acceso de la información a terceros no autorizados.

Esta autorización, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Identificación del titular que autoriza.
- b. Copia de la cedula de ciudadanía del titular.
- c. Nombre y datos de identificación de la persona autorizada.
- d. Tiempo por el cual puede consultar, actualizar o rectificar la información (solo una vez, por un año, por la duración de la relación jurídica, o hasta nueva orden, etc.).
- e. Carácter voluntario y libre de la autorización.
- f. Firma del titular de los datos que autoriza al tercero.

El Fondo cuenta con un líder en el proceso de protección de datos personales

En el Fondo se designa como líder del Proceso de la Gestión de Protección de Datos Personales al auxiliar Contable, quien tendrá la responsabilidad de asegurar que la protección de los datos personales que trata El Fondo de empleados, y que se realice de conformidad a las exigencias de ley y de la Política de Tratamiento de la Información.



Los datos personales de nuestros afiliados son una prioridad

El objeto social del **FONDO** se encuentra estrechamente vinculado a la promoción y desarrollo integral de nuestros afiliados, por eso el principal titular de datos personales para la organización es el afiliado y de forma conexas sus beneficiarios. La persona interesada en ser afiliada es un "eventual afiliado" que entrega información personal al Fondo para iniciar el proceso de afiliación. Una vez aprobado adquiere la calidad de afiliado y se encuentra facultado para acceder a los servicios, productos y beneficios ofrecidos por **el Fondo**, no obstante la prestación de dichos servicios y el otorgamiento de beneficios puede estar condicionado por la necesidad de recolectar, analizar y compartir datos personales del asociado.

Durante su afiliación el asociado o afiliado también deberá suministrar constantemente información personal, especialmente cuando presenta una solicitud de crédito puesto que dicho trámite exige la entrega de datos sensibles a la aseguradora. Esta información se utiliza estrictamente para tal fin y es conocida por personal seleccionado de la organización.

El Fondo ejerce el rol de Responsable del tratamiento de datos personales conforme a lo ordenado en la ley 1581 de 2012, por lo cual garantiza que la recolección de los datos se realice con la autorización previa de su titular y en cumplimiento del deber de confidencialidad y seguridad de la información. No obstante, el deber de solicitar autorización para el tratamiento de datos personales podrá omitirse cuando se trate de las excepciones previstas en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, es decir en los eventos en que:

- a) La información es requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Los datos son de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;



- d) Tratamiento de información se encuentre autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Los datos están relacionados con el Registro Civil de las Personas.

ACOMFENALCO trata datos personales de los trabajadores

El Fondo recolecta, almacena, usa, circula y suprime datos de carácter personal de sus trabajadores y aspirantes a cargos en el desarrollo de los procesos de selección y contratación, los cuales permiten la vinculación del talento humano a la organización. El proceso de vinculación en calidad de empleado exige que se realice un requerimiento de información para ejecutar las actividades propias del proceso de selección de personal tales como evaluación psicológica, evaluación de competencias individuales y verificación de los datos del aspirante. Una vez el aspirante ha sido admitido y asuma la calidad de trabajador sus datos personales serán utilizados para llevar a cabo el proceso de vinculación, el cual obliga a compartir datos con terceros como son las entidades pertenecientes al sistema de seguridad social.

Alcance de la información suministrada en la hoja de vida por los aspirantes a cargos

El aspirante que entregue su hoja de vida da por entendido que informó a sus referencias personales, laborales y familiares sobre la posibilidad de que sean consultados sobre la información que allí reposa. Esta situación se encuentra en concordancia con el principio de buena fe por parte del postulante.

En el evento en que el aspirante al cargo no resulte elegido al finalizar el proceso de selección, podrá solicitar la supresión de su información por los canales de atención antes mencionados. Lo anterior debido a que la circunstancia de no ser seleccionado no causa su exclusión del banco de datos de candidatos elegibles para cargos a proveer. Por este



motivo, su hoja de vida será conservada permitiendo su evaluación en un posterior proceso de selección.

Los datos personales de los Proveedores

El fondo celebra contratos comerciales y civiles que por su naturaleza exigen el tratamiento de datos personales de proveedores, los cuales gozan de los derechos que tiene todo titular. La información recolectada por **EL FONDO** tiene como fin adelantar el proceso de contratación y hacer control sobre la relación contractual. Cuando para el desarrollo de las obligaciones contractuales sea necesario ejecutar labores en las instalaciones del Fondo, los datos personales del titular serán utilizados para habilitar su ingreso y permanencia.

De la reserva y confidencialidad de ciertas comunicaciones y solicitudes

Para la comunicación de una incapacidad o de una calamidad así como para la solicitud de un permiso o licencia por parte del trabajador, **EL FONDO** cuenta con un documento prototipo para estas acciones que podrá ser utilizado por el trabajador. El personal que conoce de la información que da soporte a la solicitud o comunicación asegura su confidencialidad y buen tratamiento, ofreciendo las garantías necesarias para preservar el carácter reservado de los datos contenidos en la comunicación durante su procesamiento.



Vigencia de la Política

La vigencia de la presente Política inicia a partir del mes de Enero de Dos mil dieciocho (2018).

¿Cómo serán comunicados los cambios de esta Política?

Cualquier cambio, o modificación sustancial será comunicada al titular mediante los medios de comunicación idóneos, tales como: correo electrónico, avisos en las sedes físicas del Fondo, entre otros.

Esta comunicación será enviada con diez (10) días de anticipación a efectuar la modificación.